



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01198-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de Diciembre de 2018

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTOS:

- i) Expediente N° 6185-2018.
- ii) Licencia de Funcionamiento N° 181, de fecha 16 de Julio de 2018.
- iii) Informe N° 283-2018-SGR/MDPN, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora - “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, mediante Licencia de Funcionamiento N° 181, de fecha 17 de julio del 2008, se autorizó al Banco de Crédito del Perú, para que desarrolle su actividad correspondiente al giro de Agencia Bancaria, en el establecimiento ubicado en Av. Victor Andrés Belaunde N° 498 – Pueblo Nuevo, con un área de 456.90 m<sup>2</sup>.

Que, con Expediente N° 006185-2018, de fecha 26 de Octubre de 2018, el Sr. Martín A. Montenegro Camino, en calidad de Representante Legal del Banco de Crédito del Perú, solicita el cese de la Licencia de Funcionamiento N° 181 de fecha 17/07/2008, expedida en virtud del expediente N° 6393, otorgada a favor del Banco de Crédito del Perú correspondiente a nuestro local BCP ubicado



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 498, Pueblo Nuevo – Chincha, por el cierre de la Agencia Bancaria Pueblo Nuevo, el pasado 30 de setiembre del 2018.

Que, el Inspector Técnico de la Unidad de Fiscalización de la Municipalidad, mediante Acta de Inspección de fecha 03 de Noviembre de 2018, precisa que realizada la verificación en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 498, en el Banco de Crédito del Perú donde se verifica que ya no se realiza actividad alguna a la fecha.

Que, con Informe N° 283-2018-OATR/MDPN, de fecha 04 de Diciembre de 2018, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala “que el trámite es gratuito ante la Oficina de la Municipalidad, se ha cumplido en adjuntar los requisito descrito en el TUPA, asimismo se ha levantado un Acta de Verificación al predio donde venía funcionando el Banco de Crédito, donde se describe que no existe actividad alguna por parte del administrado; es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud de cese de la Licencia de Funcionamiento a favor del Banco de Crédito del Perú”, y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVÓQUESE la Licencia de Funcionamiento N° 181 de fecha 17/07/2008, a favor del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, para desarrollar el giro de Agencia Bancaria, en el establecimiento ubicado en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 498, Pueblo Nuevo, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados la presente resolución y encárguese su cumplimiento a la Administración Tributaria y Rentas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha

Nº 0000181

Oficina de Administración Tributaria

Exp.:

6393

## Autorización de Funcionamiento

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la autorización de funcionamiento a que se refiere la Ordenanza N° 007-03-MDPN otorgamos la presente a:

**BANCO DE CREDITO DEL PERÚ**

para que desarrolle sus actividades correspondiente al giro de:

AGENCIA BANCARIA

Ubicado en: AV.VICTOR ANDRES BELAUDE N° 498 con un área de: 456.90 m<sup>2</sup>.

Fecha de Expedición: 17 DE JULIO DEL 2008 N° de R.U.C.: 20100047218

*El Horario de atención será de las 6:00 a.m. Hasta las 11:00 p.m.*

**Colocar en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del Establecimiento**



Pueblo Nuevo, 04 de Diciembre 3de 2018

**INFORME N° 283-2018-SGR/MDPN**

A : C.P.C. VERONICA ANCASSI PARIAN  
Gerente de Pueblo Nuevo – Chincha  
A :

**REFERENCIA**

Exp. N°6185-2018 de 26/10/2018

**ASUNTO:**

**CESE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que según expediente mencionado en la referencia, el Representante Legal del Banco de Crédito del Perú, Sr. Martín Arturo Montenegro Camino, solicita el Cese de la Licencia de Funcionamiento N.º 181 de fecha 17 de julio del 2008,

Por cuanto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013), requiere para el Cese de Actividad Comercial lo siguiente:

- Solicitud Dirigida al Alcalde
- Adjuntar Certificado municipal de Funcionamiento

Cabe indicar que el trámite es Gratuito ante las oficinas de la Municipalidad, se ha cumplido en adjuntar los requisitos descritos en el TUPA 2013, asimismo se ha levantado un Acta de Verificación al predio donde venía funcionando el Banco de Crédito, donde se describe que no existe actividad alguna por parte del administrado. En vista de ello **se recomienda se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General**, para que realice la Resolución de cese de la Licencia de Funcionamiento a favor del Banco de Crédito del Perú ;

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes, sin otro particular me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y esperando que Dios acompañe siempre su caminar.

Atentamente.

M. Verónica Fuentes Rojas  
(e) Administración Tributaria y Rentas

